

INDICE
T R A B A J A N D O C O N T I G OA Y U N T A M I E N T O
VILLA DE TEZONTEPEC
2020-2024

Ayuntamiento Municipal Constitucional de Villa de Tezontepec 2020 – 2024

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

2022

ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. DIAGNÓSTICO Y ESCENARIO DE MEJORA REGULATORIA**
- 5. ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA**
- 6. DISEÑO DE PROGRAMA**
- 7. CRONOGRAMA DE MEJORA REGULATORIA**
- 8. PROPUESTAS DE MEJORA**

En pro del fortalecimiento económico, Villa de Tezontepec requiere implementar políticas en sectores estratégicos, siendo ésto que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2024, se establece como objetivo, incrementar la productividad y promover el uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado, que garantice un desarrollo sostenible, inclusivo, equitativo y el bienestar de todo el territorio, para el cual se estableció la estrategia de crecimiento sostenible impulsar una mejora regulatoria eficaz, eficiente y transparente en las autoridades, órdenes de gobierno a través del Análisis de Impacto Regulatorio, la Ley para la Regulación, y programas de mejora y simplificación regulatoria para impulsar la participación laboral, la apertura y el crecimiento de los negocios, fortalecer

El día 18 de mayo de 2018 fue promulgada la Ley General de Mejora Regulatoria mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, donde se tienen a conocer los lineamientos de acción para su implementación en los Estados y municipios del país.

Por otro lado, el 17 de abril de 2017 se promulgó a través del Periodico Oficial del Gobierno de Hidalgo la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, donde sus autoridades competentes tienen obligación ante la política pública del desarrollo cuando el Ayuntamiento de Villa de Tezontepec se ha ocupado en su atención a la voz de sus ciudadanos, es por esto que hemos puesto en marcha el Programa Anual de Mejora Regulatoria con el que se busca establecimiento y generación de estrategias dirigidas al interior, así como la generación de bases para el desarrollo de nuestro territorio.

1. PRESENTACIÓN

Mediante el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 se plantea otorgar una mejor experiencia durante la realización de tus trámites ante el municipio, buscamos la eficacia, la cual se realizará, a través de mecanismos que impulsen la tecnología y la innovación dentro de la administración Pública Municipal, acciones que detonen la modernización, el rediseño de procesos y reingenierías que consoliden la simplificación administrativa.

Para el logro de nuestros objetivos, han sido plasmados dentro del actual documento las acciones a realizar, es de suma importancia señalar que este programa, no es un esfuerzo aislado, sino un cúmulo de las estrategias y acciones que emanan del Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2024; mismo que a su vez, esta alineado al Plan de Desarrollo Estatal; así estableceremos las estrategias para lograr que Villa de Tezontepec siga Trabajando Contigo.

Las Administraciones Públicas, deben responder con eficacia a las demandas de la ciudadanía, así como las del sector empresarial. Una de las acciones que han adoptado los gobiernos para hacer frente a la globalización, es la instrumentación de políticas de regulación que generen condiciones para el desarrollo económico en igualdad de circunstancias.

En pro del fomento económico, Villa de Tezontepec requiere implementar políticas en sectores estratégicos, tanto así que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2024, se establece como objetivo, incrementar la productividad y promover el uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado, que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio, para el cual se estableció la estrategia de simplificar trámites e impulsar una mejora regulatoria eficaz, eficiente y transparente en los diferentes órdenes de gobierno a través del Análisis de Impacto Regulatorio, la Agenda Regulatoria, y programas de mejora y simplificación regulatoria para incentivar la participación laboral, la apertura y el crecimiento de los negocios formales.

El día 18 de mayo de 2018 fue promulgada la Ley General de Mejora Regulatoria mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, donde se dieron a conocer los lineamientos de acción para su implementación en los Estados y municipios del país.

Por otra parte, el 17 de abril de 2017 se promulga a través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, donde son igualmente complementadas estas estrategias en la política pública del municipio donde el Ayuntamiento de Villa de Tezontepec se ha ocupado en dar atención a la voz de sus ciudadanos, es por ello que hemos puesto en marcha el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria, con el que se busca el establecimiento y generación de estrategias conjuntas al interior, creando el escenario ideal para el desarrollo de nuestro municipio.

De la mano de los nuevos estándares y herramientas disponibles hasta esta época requiere que la fluidez, constancia y eficacia de los trámites y servicios que ejecuta la administración pública municipal se adapten al dinamismo que demanda la ciudadanía y los diversos sectores económicos y sociales, es por ello que con el fin de satisfacer dichas demandas se plantea una inminente simplificación administrativa que permita lograr un nivel óptimo de funcionalidad y eficiencia de los trámites y servicios del municipio, por ello el presente programa nace como el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones encaminadas a lograr la simplificación de dichos trámites en beneficio de la población de Villa de Tezontepec.

2. OBJETIVO GENERAL

Beneficiar y ofrecer a los ciudadanos alternativas que faciliten las gestiones solicitadas, principalmente las que están dirigidas al desarrollo económico del municipio e incrementar la eficiencia gubernamental, mediante la implementación de acciones tecnológicas e innovadoras en materia regulatoria, en beneficio de los empresarios, usuarios y población en general, lo que nos permitirá ser un municipio competitivo, con procesos administrativos modernos y ágiles que otorguen certidumbre jurídica.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Eficientar la gestión de la administración pública municipal.
- Garantizar una oferta de servicios públicos accesibles y de calidad.
- Promover la participación y la colaboración entre sociedad y gobierno.
- Reducir los costos regulatorios y tiempos de respuesta a los ciudadanos.
- Promover la competitividad en búsqueda de mejores servicios a favor de la ciudadanía.
- Garantizar la certeza jurídica, a la ciudadanía que acude al municipio a realizar gestiones o trámites gubernamentales.
- Posicionar a Villa de Tezontepec como un municipio atractivo para invertir y hacer negocios.
- Unificar los requisitos del Municipio de Villa de Tezontepec, a fin de que los ciudadanos ingresen una sola vez la documentación personal o relacionada con algún trámite y obtengan respuesta inmediata a sus necesidades.

4. DIAGNÓSTICO Y ESCENARIO DE MEJORA REGULATORIA

El Municipio de Villa de Tezontepec se encuentra en proceso de crecimiento tanto social como económico, lo cual ha generado un alta expectativa e interés por parte de todos los sectores de la sociedad, así mismo la intención de crecer de manera justa y equitativa, en un marco de leyes claras y eficientes que propicien una dinámica de fomento a la inversión.



En el ámbito económico se están generando múltiples factores, que pueden incidir positivamente en los niveles de competitividad que actualmente prevalecen en el municipio por el cual se ha debido avanzar en el tema de la mejora regulatoria. Uno de los problemas que se ha presentado, fundamentalmente, ha sido la falta de coordinación entre los diversos actores y dependencias, que en el municipio resultan inminentes para detonar su desarrollo.

Cabe hacer mención que se cuenta con los Diagnósticos Normativos de los siguientes trámites:

- Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
- Protección Civil
- Dirección de Catastro
- Dirección de Reglamentos y Espectáculos
- Secretaría de Tesorería Municipal

5. ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

ESTRATEGIAS

- Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)
- Simplificación administrativa y reingeniería de procesos y organizativa.
- Profesionalización de servidores públicos, mediante la detección de necesidades.
- Fortalecimiento del “Gobierno Digital”.
- Impulsar el modelo de Calidad que fortalezca la eficiencia del Gobierno.
- Fortalecimiento de las finanzas municipales logrando resultados importantes en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.
- Gestión eficiente de proyectos y programas.
- Planificar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Operativo Municipal de Mejora Regulatoria.
- Dar seguimiento a los instrumentos jurídicos de Mejora Regulatoria.

ACCIONES

Con el fin de dar cumplimiento al Programa de Mejora Regulatoria del Municipio de Villa de Tezontepec 2022 se establecen las siguientes líneas de acción, mismas que en coordinación con las diferentes dependencias municipales se llevarán a cabo:

- MÓDULO SARE

Hoy en día la tecnificación de sistemas aplicado a los diversos trámites y servicios deben de tomar un rumbo hacia la homologación de los mismos, haciéndolos

rápidos, eficaces, eficientes y transparentes. Es por ello el nivel de relevancia que toma la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, entendiendo a ésta como un órgano que busca rediseñar la tramitología del municipio a través de todas sus vertientes, utilizando tecnologías de la información que eleven la productividad y disminuyan el exceso de trámites gubernamentales, además de transitar hacia la creación de la Ventanilla Única como herramienta de transparencia y elemento fundamental de la mejora regulatoria en nuestro Municipio.

• **MODELO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN**

Uno de los objetivos primordiales para esta administración es la incentivación que va de la mano con el sector industrial y de servicios se generen escenarios donde la edificación de naves, bodegas, locales, así como los establecimientos que fabriquen o presten un servicio sea creado y construido a partir de la normatividad y legislación aplicable para nuestro municipio en beneficio de la instalación de nuevos lugares que en el corto, mediano y largo plazo puedan ofrecer oportunidades de desarrollo y crecimiento económico para Villa de Tezontepec. Esto a través de sistematizar, agilizar y dinamizar la tramitología conservando y vigilando que se cumplan las normativas jurídicas aplicables a dicho trámite.

6. DISEÑO DE PROGRAMA

Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

- Licencias de Construcción
- Terminación de Obra
- Alineamiento y Número Oficial
- Dictamen de Impacto Ambiental

Protección Civil

- Expedición de Opinión Técnica sobre Riesgo

Dirección de Catastro

- Avalúo Catastral
- Predial

Dirección de Reglamentos y Espectáculos

- Licencia de Funcionamiento

Secretaría de Tesorería Municipal

- Caja

7. CRONOGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

CRONOGRAMA DE MEJORA REGULATORIA VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.

ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial												
El solicitante presenta el formato correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas, para realizar el seguimiento del trámite.												
Dictamen ejecutado por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.												
Protección Civil												
Expedición de Opinión Técnica sobre Riesgo												
Dirección de Catastro												
Avaluó catastral												
Predial												
Dirección de Reglamentos y Espectáculos												
Emisión de Licencia de Funcionamiento												
Secretaría de Tesorería Municipal												
Cobro de Licencia de Construcción y Funcionamiento												
Comité Municipal de Mejora Regulatoria												
Reunión con los integrantes del Comité Municipal de Mejora Regulatoria												

8. PROPUESTAS DE MEJORA

- **MÓDULO SARE**

Hoy en día la tecnificación de sistemas aplicado a los diversos trámites y servicios deben de tomar un rumbo hacia la homologación de los mismos, haciéndolos rápidos, eficaces, eficientes y transparentes. Es por ello el nivel de relevancia que toma la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, entendiendo a ésta como un órgano que busca rediseñar la tramitología del municipio a través de todas sus vertientes, utilizando tecnologías de la información que eleven la productividad y disminuyan el exceso de trámites gubernamentales, además de transitar hacia la creación de la Ventanilla Única como herramienta de transparencia y elemento fundamental de la mejora regulatoria en nuestro Municipio.

- **MODELO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN**

Uno de los objetivos prioritarios, es la construcción de un Municipio Vanguardista; que genere las condiciones más propicias para fomentar la inversión, que permita tener un mercado activo, competitivo y productivo, buscando disminuir los índices de pobreza con la generación de empleos; que la economía municipal crezca de manera sostenida, por lo que en este sentido se estima muy importante promover la inversión privada, agilizando la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas que generen más y mejores empleos en beneficio de todos.

FUNDAMENTO LEGAL

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO 56.- Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes: I. Facultades y Obligaciones:

dd).- Implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establece la ley en la materia;

ARTÍCULO 71.- Los Ayuntamientos, contarán con comisiones permanentes o especiales, según sus necesidades y de conformidad con su Reglamento Interior.

Dichas comisiones podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Permanentes:

a).-De Hacienda Municipal;

b).- De Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;

- c).- De Derechos humanos y atención de las personas con discapacidad;
 - d).- De Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares;
 - e).- De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
 - f).- De Salud y Sanidad;
 - g).- De Educación y Cultura;
 - h).- De Niñez, Juventud y Deporte;
 - i).- De Protección Civil;
 - j).- De Comercio y Abasto;
 - k).- De igualdad y Género;
 - l).- De adultos Mayores.
 - m).- De Medio Ambiente y Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;
 - n).- De Desarrollo Económico;**
 - ñ).- De Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas;
 - o).- De Desarrollo Agropecuario;
 - o BIS).- De agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición y saneamiento de aguas residuales;
 - p).- De Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
 - q).- De Mejora Regulatoria.**
- II.- Serán especiales, las que designe el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO

ARTÍCULO 37.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal, mismas que están subordinadas al Presidente Municipal, quien tiene la facultad de nombrar a un servidor público municipal como titular de dos o más dependencias y oficinas.

- I.- Secretaría del Ayuntamiento,
- II.- Oficialía Mayor,
- III.- Tesorería Municipal,

- T IV.- Contraloría Interna,
 V.- Registro del Estado Familiar.
 VI.- Seguridad Pública y Tránsito Municipal,
 VII.- Obras Públicas,
 VIII.- Servicios Públicos,
 IX.- Educación, Cultura, Bienestar Social y Fomento al Deporte,
 X.- Protección Civil y H. de Bomberos,
 XI.- Administración,
 XII.- Comunicación Social,
 XIII.- Unidad Técnica Jurídica,
 XIV.- Ecología;
XV.- Desarrollo Económico y
 XVI.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 7.- El Sistema tiene como objetivo la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el orden jurídico del Estado responda a los principios y propósitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 40.- Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su programa anual de mejora regulatoria. Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

Artículo 44.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán promover la consulta pública en la elaboración de los programas anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emitan la Comisión y las Comisiones Municipales, según corresponda. Los sujetos obligados deberán

brindar respuesta a la opinión, a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del programa anual.

Artículo 45.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del programa anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales de las Comisiones.

PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, la política de mejora regulatoria comprende los siguientes principios:

- Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios;
- No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos;
- Promover la eficacia administrativa gubernamental;
- Uso de tecnologías de la información;
- Prevención razonable y gestión de riesgos;
- Transparencia y rendición de cuentas;
- Fomento a la competitividad y el empleo;
- Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;
- Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- Evaluación;
- Máxima publicidad; y
- Máxima utilidad.